

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

10000000



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CORRUEMPAQUE Compañía Limitada"

CUANTIA: \$ 85.100,00

DI 3 COPIAS

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes treinta (30) de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece la señora FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON, de estado civil casada, en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada" de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien -identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de este documento público al que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una

2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORRUENPAQUE"

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUENPAQUE Compañía Limitada", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON, en nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUENPAQUE Compañía Limitada", en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cinco de marzo del dos mil nueve, conforme aparece del Nombramiento que se adjunta y Acta que se inserta a la presente escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en ésta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el catorce de noviembre del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte y tres de Enero del dos mil ocho, consta la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUENPAQUE Compañía Limitada", con el capital social de OCHOCIENTOS DOLARES, cuyo capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor GERARDO MARLIN BRAVO LEON ha suscrito DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0000002

participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norte América; La Señora MARINA CUNANDA BRAVO LEON ha suscrito DOSCIENTAS SETENTA Y DOS participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de Norte América; La señora FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON ha suscrito DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norte América. En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el capital social, el mismo que ha sido pagado en un cien por ciento. b) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada", celebrada el cinco de marzo del dos mil nueve, decidió aumentar el capital social de la compañía, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que es el capital actual, al de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar el artículo SEPTIMO de los estatutos, así como en la misma Acta se autorizó al gerente para que realice las gestiones para realizar el Aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía, cuya acta se adjunta. TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con

estos antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada", en sesión celebrada el cinco de marzo del dos mil nueve, cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento, lo siguiente: UNO) Que se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS dólares (\$.. 84300,00), quedando por lo tanto el capital social de la misma en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América (\$.. 85100,00). DOS) Que el pago de las nuevas aportaciones aceptados por la Junta General Extraordinaria Universal de socios se realiza en especie, dicha junta resolvió aceptarla luego de que los socios GERARDO MARLIN BRAVO LEON, MARINA CUMANDA BRAVO LEON Y FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON, realizarán el avalúo de los bienes. Por lo tanto se transfiere el dominio a favor de la compañía de los siguientes bienes muebles:

	VALOR
1.- MAQUINA CORRUSADORA.- MACHINE: 3 LAYER CORRUGATED	
- PAPERBOARD PRODUCING LINE TYPE: QWJ20-1300	50.500
2.- MAQUINA	
SEM1- AUTO BLUER DF-2460	9720
3.- GUILLOTINA CHALLENGER 107 SERIE 30146 MODELO TCM	12320
4.- GUILLOTINA BEYBOLD IV MODELO CXK-S SERIE 7166	11760
TOTAL	84300

TRES) Que las aportaciones que corresponden a los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0000003

socios a cambio de las especies aportadas es el
siguientes:

SOCIO	PARTICIPACIONES
BERARDO BRAVO	27819
MARINA BRAVO	28662
FAVICLA BRAVO	27819
TOTALES	84300

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

CUATRO) Que se REFORMA consecuentemente el Artículo
Siete de los Estatutos Sociales de la Compañía, en
los términos que constan en la correspondiente Acta
de Junta General Extraordinaria y Universal,
quedando su redacción de la siguiente forma:

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de
la compañía es el de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN
dólares de los Estados Unidos de Norte América, que
estará representado por OCHENTA Y CINCO MIL CIEN
participaciones de un dólares cada una de ellas,

iguales, acumulativas e indivisibles, las que
tienen el carácter de no negociables, las que se
encuentran suscritas y pagadas en el cien por
ciento de su valor conforme se determina en el
siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIP.	PART.	NUEVO	NUEVAS
	ANTERIOR	ANTERIORES	A CAMBIO	CAPITAL	PARTICIPA
BERARDO BRAVO	264	264	27819	28083	28083
MARINA BRAVO	272	272	28662	28734	28734
FAVICLA BRAVO	264	264	27819	28083	28083
TOTALES	800	800	84300	85100	85100

En resumen, se suscribe ochenta y cinco mil cien

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

participaciones sociales de un dólar cada una por el valor de ochenta y cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América. El aporte en especie que hacen los socios se encuentra justificada legalmente, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito. CINCO) Que se REFORMA consecuentemente el Artículo Ocho de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando su redacción de la siguiente forma: ARTICULO OCTAVO.- El capital social de la compañía queda suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento conforme el cuadro del artículo siete del estatuto. SEIS) Que se han realizado los asientos contables, por la forma en que se suscribe y se paga el aumento de capital, siendo estos verdaderos. SIETE) Se aclara que los bienes inmuebles que se aportan y que estan descritos en el numeral DOS) de la clausula Tercera de esta escritura son de propiedad de todos los socios. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copia certificada del nombramiento de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada", a favor de la señora Faviola Azucena Bravo León; Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, realizada el cinco de marzo del dos mil nueve. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



plena y legal validez de esta Escritura pública.
Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de esta clase de
instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo
Osejo, abogado con matrícula profesional cuatro mil
setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados
de Pichincha.- Para la celebración de esta
escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso y leída que le fue a la
compareciente por mi el Notario, se ratifica en
todo su contenido y para constancia firma conmigo
en unidad de acto, de todo lo que doy fe.

Faviola Azucena Bravo León
FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEÓN

010094771-2

W. de la Cruz
W. de la Cruz

[Large handwritten flourish or signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORRUEMPAQUE
Compañía Limitada".-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de marzo del dos mil nueve, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Juan Molineros Lote 30, de ésta ciudad de Quito, a las once horas cuarenta minutos se reúnen los socios de "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada", que conforman el cien por ciento del capital social:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Gerardo Bravo	264	264
Marina Bravo	272	272
Faviola Bravo	264	264
TOTALES	800	800

Preside la reunión el señor GERRADO MARLIN BRAVO LEON en calidad de Presidente de la Compañía, y la señora MARINA CUMANDA BRAVO LEON actúa de secretaria. La Presidencia, luego de ratificar la existencia del quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

UNO.- Aumento de Capital y Reforma de estatutos.-

PUNTO UNO.- Toma la palabra la Gerente Sra. Faviola Bravo y señala que los socios GERARDO MARLIN BRAVO LEON, MARINA CUMANDA BRAVO LEON y FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON en copropiedad han adquirido 4 máquinas y han realizado el avalúo respectivo de conformidad con lo señalado en el artículo 140 en concordancia con el artículo 104 de la Ley Compañías:

DESCRIPCIÓN	VALOR
5. Máquina corrugadora.- MACHINE: 3 LAYER CORRUGATED PAPERBOARD PRODUCING LINE TYPE: QWJ20-1300	50500
6. Máquina pegadora.- SEMI-AUTO GLUER BF-2460	9720
7. Guillotina CHALLENGER 107 SERIE 30146 MODELO TCM	12320
8. Guillotina SEYBOLD IV MODELO CKC-S SERIE 7166	11760
TOTAL	84300

Además GERARDO MARLIN BRAVO LEON, MARINA CUMANDA BRAVO LEON y FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON transfieren el dominio de los bienes singularizados anteriormente a favor de la compañía de manera proporcional a las participaciones que tienen en la Compañía. La Gerente expone los puntos legales sobre el capital social con el que debe contar la compañía y la necesidad de aumentar el capital social y reformar los estatutos y propone que se incremente el capital social de 800 (OCHOCIENTOS) dólares, a un capital social de 85100 (OCHENTA Y CINCO MIL CIEN) dólares con los bienes muebles descritos

0000005



anteriormente, divididos en participaciones de UN dólar cada una de ellas, para que pague a consideración de los socios para que suscriban las nuevas participaciones sociales en especies (bienes muebles).

Cada uno de los socios mencionan que están de acuerdo con el aumento de capital y que suscribirán las nuevas participaciones en la forma indicada; el pago que realizan los socios para el nuevo capital social queda suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento con los bienes muebles **adquiridos en copropiedad por los socios**, lo que se demostrará con los documentos respectivos.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General Extraordinaria Universal de socios por unanimidad resuelve: Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES, mediante la emisión de ochenta y cinco mil cien (85100) nuevas participaciones a favor de: El señor GERARDO MARLIN BRAVO LEON ha suscrito VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE participaciones de un dólar cada una y ha pagado VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE dólares; La Señora MARINA CUMANDA BRAVO LEON ha suscrito VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS participaciones de un dólar cada uno y ha pagado VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS dólares; La señora FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON ha suscrito VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE participaciones de un dólar cada una y ha pagado VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE dólares. En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el capital social, el mismo que ha sido pagado en un cien por ciento.

La Junta por unanimidad acepta la forma del aumento de capital y por ende también la reforma del artículo seis y Capítulo Tercero de los Estatutos, que en adelante dirá:

“UNO) Que se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS dólares (\$ 84300,00), quedando por lo tanto el capital social de la misma en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES de los Estados Unidos de América (\$ 85100,00).

DOS) Que el pago de las aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones, aceptados por la Junta General Extraordinaria Universal de socios se realiza en especie; dicha junta resolvió aceptarla luego de que los socios GERARDO MARLIN BRAVO LEON, MARINA CUMANDA BRAVO LEON y FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON realizaron el avalúo de los bienes. Por lo tanto se transfiere el dominio a favor de la compañía

DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR
9. Máquina corrugadora.- MACHINE: 3 LAYER CORRUGATED PAPERBOARD PRODUCING LINE TYPE: QWJ20-1300	50500
10. Máquina pegadora.- SEMI-AUTO GLUER BF-2460	9720
11. Guillotina CHALLENGER 107 SERIE 30146 MODELO TCM	12320
12. Guillotina SEYBOLD IV MODELO CKC-S SERIE 7166	11760
TOTAL	84300

TRES) Que las participaciones que corresponden a los socios a cambio de las especies aportadas es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Gerardo Bravo	27819
Marina Bravo	28662
Faviola Bravo	27819
TOTAL	84300

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

CUATRO) Que se REFORMA consecuentemente el Artículo Siete de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que constan en la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, quedando su redacción de la siguiente forma:

“ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es el de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de Norte América, que estará representado por OCHENTA Y CINCO MIL CIEN participaciones de un dólares cada una de ellas, iguales, acumulativas e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables, las que se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor conforme se determina en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES ANTERIORES	PARTICIPACIONES A CAMBIO ESPECIES	NUEVO CAPITAL	NUEVAS PARTICIPACIONES
Gerardo Bravo	\$ 264	264	27819	28083	28083
Marina Bravo	272	272	28662	28934	28934
Faviola Bravo	264	264	27819	28083	28083
TOTAL	\$ 800	800	84300	85100	85100

En resumen, se suscribe ochenta y cinco mil cien participaciones sociales de un dólar cada una por el valor de ochenta y cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América. El aporte en especies que hacen los socios se encuentra justificada legalmente, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito”.

CINCO) Que se REFORMA consecuentemente el Artículo Ocho de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando su redacción de la siguiente forma:

“ARTICULO OCTAVO.- El capital social de la compañía queda suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento conforme el cuadro del artículo siete del estatuto.

SEIS) Que se han realizado los asientos contables, por la forma en que se suscribe y se paga el aumento de capital, siendo estos verdaderos.

SIETE) Se aclara que los bienes muebles que se aportan y que están descritos en el numeral DOS) de la cláusula Tercera de ésta escritura, son de copropiedad de todos los socios”.

La Junta por unanimidad decide autorizar al gerente de la Compañía para que con su sola firma ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en ésta Junta.-

0000006



Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por secretaria es leída, aprobada y suscrita por el Presidente, Gerente secretario y socios, de conformidad con los estatutos de la compañía.

A las doce horas se levanta la sesión.- "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada"

GERARDO MARLIN BRAVO LEON

C.I.: 170282655.1

MARINA CUMANDA BRAVO LEON

1705433264

FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON

CC 010094771-2

Quito, 24 de enero del 2008

Señora

FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON

Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORRUEMPAQUE CIA. LTDA.", llevada a cabo el día 24 de enero del 2008, tuvo el acierto de nombrarle para las funciones de Gerente de la Compañía, por el período de CINCO años.

Usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

La COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORRUEMPAQUE CIA. LTDA.", se constituyó el 14 de noviembre del 2003, mediante Escritura Pública otorgada por el Dr. FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero del 2008.

Felicito a usted por tan acertada designación y ruego expresar su aceptación al cargo al pie de la presente.
Atentamente.

GERARDO MARLIN BRAVO LEON
Presidente de la Junta
C.C. 170282655.1

RAZON La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 30 MAR 2008



Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON, Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "CORRUEMPAQUE CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Quito, 25 de enero del 2008.

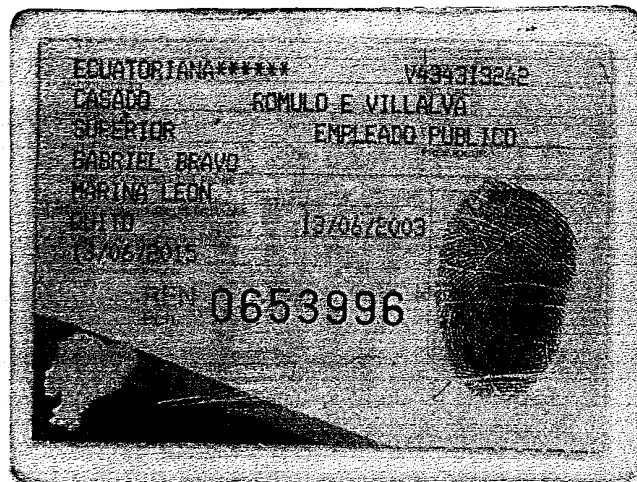
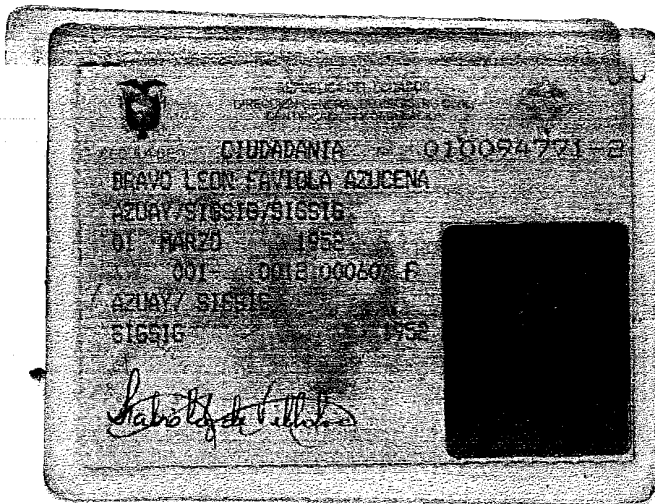
FAVIOLA AZUCENA BRAVO LEON
C.C. 010094771-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1085 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 30 ENE. 2008



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gábor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



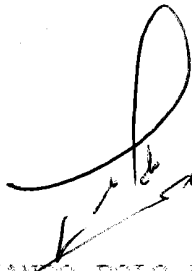
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CORRUEMPAQUE Compañía Limitada", debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de Marzo del dos mil nueve.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

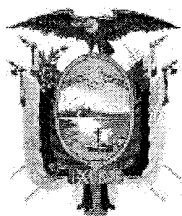


Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CORRUEMPAGUE CIA. LTDA., de fecha catorce de noviembre del dos mil tres, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, y Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto cero cero dos mil cuatrocientos setenta y uno, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve.

Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CORRUEMPAGUE CIA. LTDA., de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, la APROBACION, mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto cero cero dos mil cuatrocientos setenta y uno, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve. En Quito, a diecinueve de junio del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

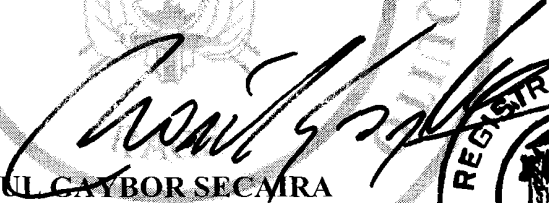


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 16 de junio del 2.009, bajo el número **2181** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 203 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero del año dos mil ocho, a fs 189 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CORRUEMPAQUE CIA. LTDA."**, otorgada el 30 de marzo del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1311.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **23871.-** Quito, a nueve de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL CAYBOR SECMRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-